

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

Siendo las 10:00 horas del día 11 de febrero de 2026 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M.^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como secretaria general por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 04/02 DE 2026.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

1.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Alcocer. Res 120.

Con fecha 5 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Alcocer. Este documento, con registro de entrada n.º 1001 ha sido presentado por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 3 de septiembre de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

“Como portavoz del Grupo izquierda unida y miembro de la Comisión Especial de Cuentas en el Ayuntamiento de Alcocer, al amparo de Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Ley 4/2016, de 15 de diciembre, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y R.D. 4/2010, de 8 de enero Ante la inminente aprobación de la cuenta general del 2024 en la Comisión de Cuentas el 05/09/2025. Como en los ejercicios 2022 y 2023 tan amablemente me enviaron por medios electrónicos. Por vía telemática, del ejercicio 2024, Libro auxiliar de cuentas corrientes bancarias. Libro diario de operaciones del presupuesto de

FIRMADO POR

Adjunta 1^a
Elena Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2^a
María Jesús Villaverde Malagón
19/02/2026 11:47

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Actas 11-2 - SEFYCU 6574459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciam.es/>

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



gastos de presupuesto corriente. Libro diario de operaciones del presupuesto de gastos de presupuestos cerrados. Libro diario general de operaciones. Libro mayor de conceptos del presupuesto de gastos de presupuesto corriente. Libro mayor de conceptos del presupuesto de gastos de presupuesto cerrado. Libro mayor de conceptos del presupuesto de ingresos de presupuesto corriente. Libro mayor de conceptos del presupuesto de ingresos de presupuesto cerrado. Libro mayor de conceptos de presupuestos cerrados. Libro mayor de cuentas. Situación cuentas tesorería. Vinculación jurídica. Libro inventario."

En cuanto a lo solicitado por el reclamante.

INSTAR, al Ayuntamiento de Alcocer a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la norma, haga efectivo, a la mayor brevedad, el acceso en los términos solicitados por el recurrente.

INADMITIR, la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento, con registro n.º 1001, contra la falta de respuesta del Ayuntamiento de Alcocer respecto de su solicitud de acceso, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, por manifiesta carencia de fundamento material, en atención a que, conforme al régimen especial aplicable a los miembros de las Corporaciones locales (art. 77 de la Ley 7/1985 y art. 14.2 del ROF), la falta de resolución en el plazo de cinco días naturales opera como estimación por silencio administrativo positivo y satisface la pretensión principal del reclamante.

2. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Vianos. Res 121

El 16 de septiembre de 2025, se ha presentado en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Vianos. Este escrito, con registro de entrada n.º 1095 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 3 de diciembre del 2019, 30 de septiembre del 2022 y el 9 de diciembre del 2022, [REDACTED] solicitó ante el Ayuntamiento lo siguiente:

"1.- Solicitud de información registrada con el n.º 755/2019 fechada el 3 de diciembre de 2019 relativa al expediente de restitución de la legalidad urbanística de Vianos n.º 40032A.

2.- Solicitudes de información registradas con los n.º 687/ 2022 de fecha 29/09/2022 y 689/2022 de fecha 30/09/2022 ambos incluidos en el expediente

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



municipal nº 1085567H, relativos en ambos casos a solicitudes de información en el expediente sancionador urbanístico municipal nº 81183E.

3.- Solicitud de información registrada con el nº 831/2022 de fecha 9/11/2022 referenciada por el Ayuntamiento como expediente nº 1101654A, solicitud relacionada con los expedientes municipales de restitución de la legalidad y sancionador nº 40032A y 81183E respectivamente que actualmente están en tramitación según indica dicha sede electrónica municipal de Vianos”

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED] en su reclamación ante el Ayuntamiento de Vianos, procede **ARCHIVAR** el procedimiento por desistimiento presunto del reclamante. No obstante, se le recuerda su deber de resolver en plazo, cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

3.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Cobisa. Res 122

El pasado 19 de octubre de 2025, se ha presentado en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha reclamación de acceso a la información dirigido al Ayuntamiento de Cobisa. La solicitud, con registro de entrada n.º 1502, ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: El día 1 de mayo de 2024 [REDACTED] presentó ante el Ayuntamiento la siguiente reclamación:

[REDACTED] **DNI** [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, comparecen y como mejor proceda,

SOLICITA: La remisión urgente de la siguiente documentación, con objeto de poder realizar y gestionar una mejor defensa de mis intereses:

1º.- Documento de inicio del Expediente de Expropiación forzosa número 3081 en el que sustenta su escrito de fecha 9 de mayo de 2024, notificado a esta parte al día siguiente. Si fue activada la Expropiación por decreto de la Alcaldía o Pleno, me enviará el/los documentos, decreto o acta. Solicitado con anterioridad en fecha 18 de mayo de 2024.

2º.- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, de valoración de los terrenos invadidos ilegalmente. Solicitado también en fecha 18 de mayo de 2024.

3º.- Acta del Pleno celebrado con fecha 28 de marzo de 2025, ya que no se encuentra publicado en la web.”

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



INADMITIR la reclamación formulada por [REDACTED] registrada en el CRT con entrada n.º 1502 el día 19 de octubre de 2025, por extemporánea, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo.

4. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Tarancón. Res 123

El pasado 14 de diciembre de 2025, se ha presentado en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha reclamación de acceso a la información dirigido al Ayuntamiento de Tarancón. La solicitud, con registro de entrada n.º 1829, ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el día 29 de agosto de 2025 Dña. [REDACTED] presentó ante el Ayuntamiento la siguiente reclamación: *"PRESENTO ESCRITO SOLICITANDO EL ACCESO E INFORMACIÓN A LOS EXPEDIENTES REFERENCIADOS EN EL ESCRITO ADJUNTO Solicita SEA TENIDO EN CUENTA Y SE FACILITE LA INFORMACION"*.

INADMITIR la reclamación formulada por [REDACTED] registrada en el CRT con entrada n.º 1829 el día 14 de diciembre de 2025, por extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

5. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Illescas. Res 124

Con fecha 16 de diciembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento Illescas. Este documento, con registro de entrada n.º 1834 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 4 de noviembre, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"Que, en fecha 29 de diciembre de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 247, página 87, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illescas por el que se aprobó, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio (la "Ordenanza Fiscal"), añadiendo un párrafo 4 al artículo 8 en estos términos: "4.- El tipo diferenciado conforme con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Ley 2/2004, se fija en el 1,1%. El tipo diferenciado se aplicará al 0,93% de los bienes inmuebles sujetos y no exentos"*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



por uso de construcción industrial. Señalar, que en el momento de llevar a cabo la presente modificación, el umbral de valor catastral mínimo, a partir del cual, se aplicaría el tipo diferenciado, asciende a 8.818.058,44 €. Recibida a posteriori la información catastral por usos de construcción, una vez determinado el 0,93% de los inmuebles con mayor catastral por uso de construcción industrial a los que se les aplicará el tipo diferenciado del 1,1%, aquel que tenga el menor valor catastral (MINIMAX) determinará el umbral de valor catastral mínimo a partir del cual se aplicará el tipo diferenciado. Se concretará los umbrales y los publicará, junto al Padrón fiscal de cada ejercicio, en la notificación por Edicto del Padrón fiscal del IBI en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo (BOPT)." Se adjunta como Documento 2 copia de la publicación en el Boletín. II. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, FORMULO SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA para que le sea facilitado a la Sociedad la siguiente información y documentación: 1.º Copia íntegra del expediente que dio lugar a la modificación de la Ordenanza fiscal, incluyendo todas las actas de los plenos en que se hubiera producido la aprobación inicial y definitiva; sus convocatorias; las alegaciones que se hubieran presentado, en su caso, por los interesados, así como su resolución; así como cuantos informes obren en el expediente. 2.º Informes o documentos que hayan servido para justificar que el umbral a partir del cual debiera aplicarse el tipo incrementado del impuesto del 1,1% sean los inmuebles cuyo valor catastral sea igual o superior a 8.818.058,44 euros; sin perjuicio de respetar la protección de datos protegidos que proceda; 3.º Aclaración sobre si, desde la publicación de la Ordenanza, se ha interpuesto algún recurso contencioso-administrativo contra dicha modificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o cualquier otro órgano judicial que pudiera resultar competente; III. Que, a los efectos de comunicaciones, se solicita que se remitan por vía electrónica los documentos e información solicitada, a través de notificación electrónica o, en su caso, mediante el correo electrónico siguiente: [REDACTED]

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED] en su reclamación ante el Ayuntamiento Illescas, procede **ARCHIVAR** el procedimiento por desistimiento expreso del reclamante. No obstante, se le recuerda su deber de resolver en plazo, cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia

6. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Los Navalucillos. Res 125

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



de los Navalucillos. Este documento, con registro de entrada n.º 1268, ha sido presentado por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 29 de agosto de 2025, [REDACTED] concejal del Ayuntamiento, solicitó ante el Ayuntamiento de los Navalucillos, con registro 2025-E-RC-2290, solicita lo siguiente: “... *Solicitud de informe jurídico de la Secretaria-Interventora sobre la legalidad del procedimiento seguido en la contratación del delegado de Protección de Datos ..., documentación acreditativa de que el concejal afectado cumplió con su obligación de abstenerse en todas las fases del procedimiento y copia del expediente de contratación.*”

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED]

INSTAR, al Ayuntamiento a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la norma, haga efectivo, a la mayor brevedad, el acceso material a lo solicitado por el reclamante.

INADMITIR, la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] con registro n.º 1268, contra la falta de respuesta del Ayuntamiento de los Navalucillos respecto de su solicitud de informe jurídico de la Secretaria-Interventora sobre la legalidad del procedimiento seguido en la contratación del delegado de Protección de Datos, documentación acreditativa de que el concejal afectado cumplió con su obligación de abstenerse en todas las fases del procedimiento y copia del expediente de contratación, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, por manifiesta carencia de fundamento material, en atención a que, conforme al régimen especial aplicable a los miembros de las Corporaciones locales (art. 77 de la Ley 7/1985 y art. 14.2 del ROF), la falta de resolución en el plazo de cinco días naturales opera como estimación por **silencio administrativo positivo** y satisface la pretensión principal del reclamante.

7. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Los Navalucillos. Res 126

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Los Navalucillos. Este documento, con registro de entrada n.º 1270, ha sido presentado por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 29 de agosto de 2025, [REDACTED] concejal del Ayuntamiento, solicitó ante el Ayuntamiento de los Navalucillos, con registro 2025-E-RC-2289, solicita lo siguiente: “... *Solicitud de informe jurídico de la Secretaria-Interventora sobre el contrato menos adjudicado [REDACTED] valorando la concurrencia de prohibiciones de contratar o conflicto de intereses,*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



el expediente de contratación y la constancia expresa de la abstención del concejal afectado, y en caso de que no conste la abstención o se aprecien irregularidades instar al Alcalde a iniciar expediente de revisión de oficio por posible nulidad ... “

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INSTAR**, al Ayuntamiento a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la norma, haga efectivo, a la mayor brevedad, el acceso material a lo solicitado por el reclamante.

INADMITIR la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] con registro n.º 1270, contra la falta de respuesta del Ayuntamiento de Los Navalucillos respecto de su solicitud de acceso de fecha 28 de agosto de 2025, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, por manifiesta carencia de fundamento material, en atención a que, conforme al régimen especial aplicable a los miembros de las Corporaciones locales (art. 77 LRBRL y art. 14.2 del ROF), la falta de resolución en el plazo de cinco días naturales opera como estimación **por silencio administrativo positivo** y satisface la pretensión principal del recurrente.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

8. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina contra Fundación Talavera Ferial. Res 127

Con fecha 21 de noviembre de 2025, [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina, presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información. Este escrito está dirigido al Ayuntamiento de Talavera, en relación con la Fundación Talavera Ferial.

PRIMERO: El 21 de noviembre de 2025, [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina, presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT) escrito de reclamación de acceso a la información dirigido al Ayuntamiento de Talavera, en relación con la Fundación Talavera Ferial, con registro de entrada número 1731/2025, acompañando escrito de alegaciones en el que hacía constar los siguientes extremos:

“1. PRIMERA. Con fecha 13 de octubre de 2025 se solicitó a la **FUNDACIÓN TALAVERA FERIAL** información relativa a diversos expedientes tramitados en relación con varios eventos celebrados en la misma, a saber:

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



- **FIAGA 2024, celebrada los días 10, 11 y 12 de 2024.**
- **FIAGA 2025, celebrada los días 9 a 11 de mayo de 2025.**
- **Museo de Fauna Salvaje, del 9 al 11 de mayo de 2025 al 9 de junio de 2026.**

Incluyendo contrataciones realizadas, facturas y costes de todas las actividades, ingresos y empresas participantes correspondientes a dichos eventos.

SEGUNDA.- Asimismo, en dicho escrito se reiteró la petición de información realizada sobre la gestión, contratación y costes de eventos tales como "Aqua Talavera", Autocine e información sobre la ampliación de la aportación municipal a la Fundación que, por importe de 30.000 euros, se acordó en el pleno municipal celebrado el 5 de septiembre de 2025.

TERCERA.- Que entendemos que la FUNDACIÓN TALAVERA FERIAL es una entidad del sector público, en este caso local, ya que la aportación económica mayoritaria se efectúa por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

De hecho, existe informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina de 23 de enero de 2025, cuyo párrafo 3.º indica expresamente: "... la dependencia económica con determinadas entidades locales que tienen estas fundaciones para el desarrollo de sus actividades debería llevar a considerarlas como integrantes del sector público local".

Y así consta también en una propuesta efectuada por el propio Presidente de la Fundación Talavera Ferial al Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2025, solicitando la ampliación de la aportación municipal en 30.000 euros con carácter urgente, en donde se indica expresamente:

" 1.- Que la Fundación Talavera Ferial, como entidad del sector público vinculada al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, tiene encomendadas funciones de promoción económica, social y cultural mediante la gestión de sus instalaciones y la organización de ferias, exposiciones y eventos conforme a sus Estatutos y al artículo 85 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local."

CUARTA.- Que, al tratarse de una entidad del sector público local, en este caso adscrita al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, entendemos que la misma está sometida al principio de transparencia en la gestión que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo previsto en la normativa sobre transparencia y buen gobierno, concretamente la Ley 4/2016, de 15 de diciembre sobre Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En ambas normas se define como "información pública" "los contenidos o

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, señalando asimismo el Tribunal Supremo que se trata de un concepto amplio que abarca “todo tipo de informaciones que tenga el ente en su poder” (STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, secc. 3.ª de 3 de octubre de 2017).

Que igualmente es de aplicación la normativa reguladora de las bases de régimen local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento 2568/1986 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de traslado de información de cuantos antecedentes, datos o informaciones se hayan solicitado por parte de los concejales, pertenecientes a la corporación a la que está adscrita la Fundación Talavera Ferial.

QUINTA.- *Que con fecha de 29 de octubre de 2025 hemos recibido escrito suscrito por el Presidente del Patronato y del Comité Ejecutivo de la Fundación Talavera Ferial, del que acompaño copia, en el que se nos indica (párrafo final) que “no existe obligación legal de proporcionar la información solicitada por su grupo político dado que nuestras obligaciones de rendición de cuentas y transparencia están circunscritas al Patronato de la Fundación y a las autoridades competentes”.*

Por todo ello.

SOLICITO: *Se dé trámite a la reclamación presentada en modelo oficial, tenga por presentados los documentos adjuntos a la misma junto a este escrito de alegaciones y, tras los trámites oportunos, dicte resolución estimando la misma.”*

En cuanto a lo solicitado por el reclamante,

INSTAR al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la norma, **haga efectivo**, a la mayor brevedad, el acceso a la información en los términos solicitados por el recurrente.

ARCHIVAR la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina, contra la Fundación Talavera Ferial, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, por carencia de fundamento material, en atención a que, conforme al régimen especial aplicable a los miembros de las corporaciones locales (artículo 77 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 del ROF), la falta de resolución en el plazo de cinco días naturales opera como estimación por silencio administrativo positivo y satisface

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



la pretensión principal del redamante.

9. Reclamación de acceso a la información presentada por, [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Res 128

Con fecha 14 de noviembre de 2025, [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina, presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información. Este escrito está dirigido al Ayuntamiento de Talavera, en relación con recogida de residuos orgánicos.

PRIMERO: el 29 de septiembre de 2025, [REDACTED] concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento de Talavera de la Reina lo siguiente: *“La Ley 7/2022, de 8 de abril, establece la obligación legal de los municipios para garantizar la recogida separada de la fracción orgánica. El objetivo es cumplir con los requisitos de la Unión Europea respecto a la economía circular y el reciclaje. Desde el 1 de julio de 2022, los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes deben implantar sistemas como el contenedor marrón para la recogida separada de materia orgánica, y desde 2024 esta obligación se ha hecho efectiva en todo el territorio nacional. Como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Talavera, y en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Solicita Información de cómo se está realizando la RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS y copia del PLAN DE GESTIÓN adaptado a la normativa vigente, con indicación del número de contenedores repartidos por la ciudad, su ubicación, los días y las rutas de recogida y cómo se gestiona posteriormente su tratamiento”.*

El 15 de octubre de 2025 [REDACTED] reitera la solicitud en los siguientes términos: *“EXPONE: I.- Que con fecha 29 de septiembre de 2025 este grupo municipal solicitó información de como se esta realizando la RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS y copia del PLAN DE GESTIÓN adaptado a la normativa vigente, con indicación del número de contenedores repartidos por la ciudad, su ubicación, los días y las rutas de recogida y como se gestiona posteriormente su tratamiento. N° de solicitud 80165/2025. II.- Que al día de hoy no se nos ha dado traslado de la información solicitada, pese a que según la normativa aplicable, esta concedida por silencio administrativo, por lo que solicitamos la ejecución del acto administrativo favorable y que se nos de traslado de la información solicitada ya que en caso contrario se estaría vulnerando sin justificación el artículo 23 de la Constitución, los artículos 14 y*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los derechos de acceso a la información recogidos en la normativa nacional y autonómica • Transparencia y Buen Gobierno y la Jurisprudencia de la Sala segunda del Tribunal Supremo en relación con a. s. 542 del Código Penal sobre delito de impedimento de los derechos cívicos (SSTS de 22 de enero de 1996 o 6 de junio de 1997). SOLICITA: Tenga por presentado este escrito y a la vista del mismo acuerde dar traslado de la información solicitada por este Grupo Municipal. Documentos aportados • Solicitud - Instancia - C490B32952AD95D18804320F73EFF0C5ACD05114”.

En cuanto a lo solicitado por el reclamante,

INSTAR, al Ayuntamiento de Talavera de la Reina a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la citada normativa, proceda, a la mayor brevedad, a facilitar materialmente a [REDACTED] (Grupo Municipal Socialista) la información solicitada y copia del Plan de Gestión adaptado a la normativa vigente, indicando número y ubicación de contenedores, días y rutas de recogida y la gestión posterior del tratamiento, o, en su caso, la entrega de la documentación en el formato solicitado por el interesado.

INADMITIR, la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de Talavera de la Reina, registrada en este Consejo con motivo de la falta de respuesta del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respecto de la solicitud de información sobre la recogida separada de residuos orgánicos (solicitud de fecha 29/09/2025, n.º 80165/2025, reiterada 15/10/2025), por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, al existir manifiesta carencia de fundamento material en cuanto a su finalidad impugnatoria, dado que la falta de resolución en el plazo legal produce el **efecto estimatorio del silencio administrativo positivo** conforme al artículo 77 de la Ley 7/1985 y el artículo 14.2 del ROF.

10. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Valmojado. Res. 129

Con fecha 10 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación presentada por [REDACTED] con registro de entrada n.º 1650, contra el Ayuntamiento de Valmojado.

PRIMERO: Con fecha 26 de septiembre de 2025, [REDACTED]

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



██████████ presenta un escrito de solicitud ante el Ayuntamiento de Valmojado, cuyo tenor literal dice:

“Al amparo de lo establecido en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.. Solicita Se me proporcione, por medios electrónicos, de una copia íntegra del expediente por el cual se contrató a los Arquitectos ██████████

██████████ los cuales vienen emitiendo los informes técnico-urbanísticos preceptivos en los expedientes de solicitud de licencia de obras.”

para emergencias contratado 24/7?”.

ESTIMAR. la reclamación interpuesta por ██████████ frente al Ayuntamiento de Valmojado por incumplimiento del deber de acceso a la información pública, en relación con la solicitud registrada el 26 de septiembre de 2025 (registro aportado por el recurrente) y requerir al Ayuntamiento de Valmojado para que, entregue al reclamante, por medios electrónicos en la dirección o forma que aquél determine, copia íntegra del expediente administrativo por el cual se contrató a los Arquitectos ██████████

██████████ incluyendo, como mínimo, pliegos, ofertas, acta de adjudicación, contrato o resolución de adjudicación, documentación justificativa del procedimiento y cualquier anexo que obre en el expediente.

Instar al Ayuntamiento para que cumpla con la resolución en el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente a la recepción de la presenta resolución.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

11. Reclamación de acceso a la información presentada por el Ayuntamiento de Yesta contra la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Res. 130

Con fecha 10 de noviembre de 2025 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información, dirigido contra la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este documento, con registro de entrada n.º 1645/2025, ha sido presentado por el Ayuntamiento de Yeste.

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



PRIMERO.- El 10 de noviembre de 2025 el Ayuntamiento de Yeste presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información. Este escrito está dirigido contra la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, haciendo constar como motivos de su reclamación los siguientes:

"PRIMERO. Mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2025 se solicitó de la Delegación en Albacete de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que facilitara al Excmo. Ayuntamiento de Yeste copia de todos y cada uno de los informes que se hubieran emitido por dicha administración en relación con los expedientes de autorización de fuegos artificiales en la provincia de Albacete a lo largo del verano de este año 2025. Dicha solicitud venía motivada por el interés en conocer el motivo que impidió que se pudiera celebrar la Romería de San Bartolomé en Yeste, fiesta de interés turístico regional, como se había venido celebrando desde tiempos inmemoriales con el acompañamiento de fuegos artificiales en su ascenso nocturno a su ermita. Y también, por el hecho de comprobar con carácter previo, y también con posterioridad, cómo a lo largo y ancho de la provincia de Albacete, y durante el verano de este año 2025, se realizaron espectáculos pirotécnicos con ocasión de la celebración de otras fiestas populares.

SEGUNDO.- Hemos de recordar que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dispone en sus artículos 12 y 13 lo siguiente: "Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley." Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.

Artículo 13. Información pública. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."

Asimismo, el artículo 2.1.a) de la misma ley dispone lo siguiente: "Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación. 1. Las disposiciones de este título se aplicarán a: a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local."

TERCERO. Por otro lado, los apartados primero y segundo del artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno disponen lo siguiente: "1. La resolución en la que se

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2."

Al haber transcurrido un mes sin contestar a la solicitud de información realizada por el Ayuntamiento de Yeste, se debe entender desestimada la misma, y con ello, se infringe claramente lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y también el artículo 105.b) de la Constitución Española.

Por lo expuesto,

***SOLICITO** al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, que teniendo por presentado este escrito, por hechas las anteriores manifestaciones y previos los trámites legales oportunos, se dicte resolución por la que estimando la presente reclamación, se revoque, anule y se deje sin efecto la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de información realizada por escrito de fecha 5 de septiembre de 2025 mediante el que se solicitaba a la Delegación en Albacete de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que facilitara al Excmo. Ayuntamiento de Yeste: "copia de todos y cada uno de los informes que se hayan emitido por dicha administración en relación con los expedientes de autorización de fuegos artificiales en la provincia de Albacete a lo largo del verano de este año 2025", y se acuerde la concesión y entrega de dicha información al Excmo. Ayuntamiento de Yeste, y ello, con cuanto más proceda en derecho que pido en Albacete en la fecha y hora que constan insertas en la firma digital con que se rubrica el presente escrito."*

*En lo que se refiere a la reclamación presentada, procede **ARCHIVAR** la misma por entenderse desistida por la reclamante.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



12. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento del Provencio. Res. 131

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de El Provencio. Este documento, con registro de entrada n.º 1701, ha sido presentado por [REDACTED] Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento reclamado.

PRIMERO: Tanto en el año 2023 como en el año 2024, concretamente marzo de este último año, [REDACTED] Concejal del Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de El Provencio presenta en ese la siguiente solicitud: *"SOLICITA: 1.- Copia impresa o digitalizada del expediente completo de la solicitud de ayudas sobre expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, así como la concesión de la misma al Ayuntamiento de El Provencio, desde su inicio, con toda la documentación que incluye hasta la actualidad. 2.- Copia impresa o digitalizada del expediente completo de la adquisición de terrenos y los correspondientes justificantes de pagos realizados por el ayuntamiento,* [REDACTED]

- Copia impresa o digitalizada del expediente completo de contratación de las obras de construcción y rehabilitación desde su inicio, con toda la documentación que incluye hasta la actualidad. 4.- Copia impresa o digitalizada del expediente completo, a fecha actual, de la adjudicación de la concesión del servicio de gestión y explotación comercial [REDACTED] inicialmente licitada a la empresa [REDACTED] y que posteriormente fue transmitida a la mercantil [REDACTED]

INSTAR, al Ayuntamiento de El Provencio a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la norma, haga efectivo, a la mayor brevedad, el acceso material en los términos solicitados por la recurrente.

INADMÍTR, la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] con registro n.º 1701, contra la falta de respuesta del Ayuntamiento de El Provencio respecto de su solicitud de acceso de fecha de marzo 2024, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, por manifiesta carencia de fundamento material, en atención a que, conforme al régimen especial aplicable a los miembros de las Corporaciones

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



locales (art. 77 LRBRL y art. 14.2 del ROF), la falta de resolución en el plazo de cinco días naturales opera como estimación por **silencio administrativo positivo** y satisface la pretensión principal del recurrente.

13. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña. Res. 132

Con fecha 9 de octubre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña. Este documento, con registro de entrada nº 1420 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 25 de Abril de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

- 1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*
- 2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*
- 3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*
- 4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*
- 5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*
- 6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*
- 7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*
- 8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*
- 9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?**

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

14. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de El Peral. Res. 133

Con fecha 21 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de El Peral. Este documento, con registro de entrada nº 1131 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de El Peral por haber sido entregada la misma a la reclamante.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

1. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago. Res. 134

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago. Este documento, con registro de entrada nº 1143 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Actas 11-2 - SEFYCU 6574459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciam.es/>

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pozorubio de Santiago por haber sido concedida por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

16. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Las Majadas. Res. 135

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Las Majadas. Este documento, con registro de entrada nº 1078 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelgas
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Las Majadas por haber sido entregada la misma a la reclamante.

17. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pozoamargo. Res. 136

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Pozoamargo. Este documento, con registro de entrada nº 1141 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Melgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pozoamargo por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

18. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón. Res. 137

Con fecha 21 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón. Este documento, con registro de entrada nº 1119 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Omedilla de Alarcon por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

19. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Olivares del Júcar. Res. 138

Con fecha 21 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Olivares del Júcar. Este documento, con registro de entrada nº 1116 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: "**PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA** Expone: *Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelgas
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Olivares del Júcar por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

20. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Narboneta. Res. 139

Con fecha 21 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Narboneta. Este documento, con registro de entrada nº 1115 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelgón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Narboneta por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

21. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Laguna del Marquesado. Res. 140

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Laguna del Marquesado. Este documento, con registro de entrada nº 1070 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: "**PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA** Expone:

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelgas
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:

1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?

2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?

4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?

5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

6 Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024

7 Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.

9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?

10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Laguna del Marquesado por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

22.. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de San Clemente. Res. 141

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de San Clemente. Este documento, con registro de entrada nº 1157 ha sido presentado por [REDACTED]

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?

2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?

4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?

5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

6 Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024

7 Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.

9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?

10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de San Clemente por ser extemporánea y haber sido facilitada por el Ayuntamiento.

23. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Salmeroncillos. Res. 142

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



de Salmeroncillos. Este documento, con registro de entrada nº 1155 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: "PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:

1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?

2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?

4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?

5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

6 Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024

7 Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.

9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?

10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Salmeroncillos por ser extemporánea y haber sido facilitada por el Ayuntamiento.

24. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pajaroncillo. Res. 143

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



Con fecha 21 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Pajaroncillo. Este documento, con registro de entrada nº 1123 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: El 9 de mayo, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 *¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?*

2 *¿Qué porcentaje está ya esterilizado?*

3 *¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?*

4 *¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?*

5 *¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?*

6 *Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024*

7 *Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024*

8 *¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.*

9 *¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?*

10 *¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"*

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pajaroncillo por extemporánea y haber sido entregada por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



25. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Moya. Res. 144

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Moya. Este documento, con registro de entrada nº 1089 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?

2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?

4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?

5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

6 Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024

7 Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.

9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?

10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Moya por

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



extemporáneo y haber sido facilitada la información de la que dispone el Ayuntamiento.

26. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Puebla del Salvador. Res. 145

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Puebla del Salvador. Este documento, con registro de entrada nº 1147 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 9 de mayo 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Expone: Teniendo en cuenta que los datos relativos a la gestión de animales abandonados se consideran información pública según la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Solicita:*

1 ¿Cuántos gatos comunitarios gestiona su municipio? ¿De qué fecha es su último censo?

2 ¿Qué porcentaje está ya esterilizado?

3 ¿Tienen aprobado por pleno el plan de Gestión Ético de Colonias Felinas? ¿En qué fecha?

4 ¿Están chipando a los gatos comunitarios? En caso afirmativo ¿Qué porcentaje llevan chipados?

5 ¿Tienen partidas presupuestarias aprobadas para la gestión de gatos comunitarios y perros abandonados en 2025? ¿A cuánto ascienden las dedicadas al CER y las dedicadas a la recogida de animales abandonados?

6 Número de perros recogidos en 2024, número de gatos recogidos en 2024

7 Número de perros recogidos fallecidos en 2024 y número de gatos recogidos fallecidos en 2024

8 ¿Tiene el Ayuntamiento actualmente algún convenio o contrato con alguna entidad protectora, veterinario o empresa privada de recogida de animales? Nombrar cuáles.

9 ¿Tienen un servicio de recogida de animales contratado 24/7?

10 ¿Tienen un veterinario para emergencias contratado 24/7?"

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **DESESTIMAR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Puebla del Salvador haber sido concedida la misma.

27. Solicitud de revocación de la Resolución del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha número 39/2026, de 26 de enero, presentada por [REDACTED] en nombre y representación de Agrícola Los Campillos Tobarra, S.L. Res146

Con fecha 5 de febrero de 2026 se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de solicitud de revocación de la Resolución del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT) número 39/2026, de 26 de enero.

Este documento, con registro de entrada n.º 148/2026, ha sido presentado por [REDACTED] en nombre y representación de Agrícola Los Campillos Tobarra, S.L.

PRIMERO: Con fecha 26 de enero de 2026 se notificó al representante legal de Agrícola Los Campillos Tobarra, S.L. la Resolución n.º 39/2026, dictada por el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, CRT), por la que se inadmitió a trámite la reclamación interpuesta por la citada entidad el 3 de noviembre de 2025 contra el Ayuntamiento de Tobarra, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido.

INADMITIR, la solicitud de revocación formulada por Agrícola Los Campillos Tobarra, S.L. en relación con la Resolución n.º 39/2026, de 26 de enero, por no ser procedente su declaración al amparo del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio del derecho de la interesada a impugnar la mencionada resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos legalmente previstos.

Recordar al interesado que la vía procedente para la impugnación de resoluciones que agotan la vía administrativa en materia de acceso a la información pública es el contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



28. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Carranque. Res. 147

Con fecha 28 de noviembre de 2025, [REDACTED] como concejal del Grupo Municipal VOX de Carranque, presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información. Este escrito está dirigido contra el Ayuntamiento de Carranque, en relación con diversas solicitudes efectuadas por la reclamante.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

PRIMERO: [REDACTED] como concejal del Grupo Municipal VOX de Carranque, realiza diversas solicitudes (que aporta al expediente), ante el Ayuntamiento reclamado, concretamente:

Fecha	Solicitud
19/03/2025	El acceso a copia de los correos electrónicos desde nuestras cuentas institucionales durante el periodo arriba indicado
16/07/2025	SOLICITAMOS a la Secretaria-Interventora de la corporación, el acceso al historial de contratación de personal vinculado al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) correspondiente al mes de julio del presente año. En concreto, agradeceríamos que se nos facilitase la siguiente información: Número de contrataciones realizadas. Tipo de contratos suscritos (duración, jornada, modalidad). Movimientos realizados en Seguridad Social en el mes de julio. Procedimiento utilizado para la selección y contratación. Presupuesto destinado a dichas contrataciones y si se ha suscrito algún tipo de convenio con algún organismo público para sufragar el coste o parte de él.
17/07/2025	Reiteramos la SOLICITUD de acceso a copia de los correos electrónicos desde nuestras cuentas institucionales durante el periodo arriba indicado
23/10/2025	SOLICITAMOS al Secretario-Interventor de la corporación, el acceso a la siguiente información: 1) Historial de contratación de personal vinculado al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) correspondiente al mes de julio del presente año. En concreto, agradeceríamos que se nos facilitase la siguiente información: -Número de contrataciones realizadas. - Tipo de contratos suscritos (duración, jornada, modalidad). -Movimientos realizados en Seguridad Social en el mes de julio. -Procedimiento utilizado para la selección y contratación. -Presupuesto destinado a dichas contrataciones y si se ha suscrito algún tipo de convenio con algún organismo público para sufragar el coste o parte de él. 2) Acceso al Expediente del Plan de Empleo vigente. 3) Acceso al libro de Decretos. Dado que no hubo pleno ordinario el pasado mes de septiembre y se van acumulando Decretos, le rogamos nos proporcione acceso para poder ir revisando documentación.
7/11/2025	Reiteración de solicitudes anteriores

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Actas 11-2 - SEFYCU 6574459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciam.es/>

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



INSTAR, al Ayuntamiento de Carranque a que, en cumplimiento del efecto estimatorio producido por la citada normativa, proceda, a la mayor brevedad, a facilitar materialmente a [REDACTED] (Grupo Municipal VOX) la información solicitada.

INADMITIR, la reclamación de acceso presentada por [REDACTED] en nombre y representación del Grupo Municipal VOX de Carranque, formulada con motivo de la falta de respuesta del Ayuntamiento de Carranque respecto de las solicitudes de información registradas con fechas 19/03/2025, 17/07/2025, 16/07/2025, 23/10/2025 y 07/11/2025, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el artículo 116, letra e), de la Ley 39/2015, al existir manifiesta carencia de fundamento material en cuanto a su finalidad impugnatoria, dado que la falta de resolución en el plazo legal produce el efecto estimatorio del silencio administrativo positivo conforme al artículo 77 de la Ley 7/1985 y el artículo 14.2 del ROF.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

29. Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] como representante de la Asociación Miau Lemos contra el Ayuntamiento de Nombela. Res. 148

Con fecha 1 de febrero de 2026, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Nombela. Este documento, con registro de entrada nº 126 ha sido presentado por [REDACTED] como representante de la Asociación Miau Lemos.

PRIMERO: el 26 de noviembre de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: **"ASUNTO: PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS Y ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS. El que suscribe [REDACTED] actuando en nombre y representación de la**

Asociación Miau Lemos, con CIF G42828137 y código de registro LU-013-AP como Asociación de protección y defensa de los animales de compañía, inscrita en el registro gallego de Asociaciones de protección de animales de compañía

de Galicia, [REDACTED] por medio del presente escrito: PRIMERO.- Que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, establece la obligación de todas las administraciones públicas, incluidos los ayuntamientos, de implementar programas completos de gestión

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



ética de colonias felinas, no pudiéndose limitar únicamente a actuaciones parciales. SEGUNDO.– Que el BOE-A-2023-7936 define la gestión de colonias felinas como un “procedimiento normalizado [...] mediante el cual un grupo de

gatos comunitarios son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER”, lo que evidencia que se trata de un sistema integral que incluye alimentación, censo y seguimiento sanitario, además de la esterilización BOE-A-2023-7936. TERCERO.– Que los gatos comunitarios y las colonias felinas, según la definición legal, son animales de compañía dependientes del ser humano para su subsistencia y cuentan con protección jurídica expresa en la Ley 7/2023, según lo recogido en el BOE

BOE-A-2023-7936 CUARTO.– Que el Ayuntamiento de Nombela ha difundido un bando municipal anunciando el inicio de una campaña de esterilización de gatos,

iniciativa por la cual este compareciente felicita al Ayuntamiento, al tratarse de una medida positiva, necesaria y alineada con el control poblacional ético que exige la normativa estatal. QUINTO.– Que, sin embargo, la publicación de un bando o la ejecución de campañas puntuales de esterilización no constituyen por sí mismos un Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas, ya que tal programa debe incluir obligatoriamente: – alimentación regulada, – censo y registro de colonias, – identificación de personas cuidadoras, – atención veterinaria continuada, – seguimiento sanitario, – e implementación permanente del método CER. SEXTO.– Que este compareciente no tiene constancia de que el Ayuntamiento de Nombela haya aprobado, implantado o hecho público un Programa Integral de Gestión de Colonias Felinas, más allá del bando ya mencionado, por lo que resulta necesario aclarar si: 1. Dicho programa existe formalmente, 2. Ha sido aprobado por el órgano competente, 3. Se encuentra en vigor y/o ejecutándose, 4. O, en su caso, está en fase de elaboración. SÉPTIMO.– Que una adecuada gestión municipal en esta materia no sólo garantiza el bienestar de los gatos comunitarios, sino que contribuye a la convivencia vecinal, al control sanitario, y al cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre los ayuntamientos según la Ley 7/2023. OCTAVO.-

Salud y estabilidad de la colonia: Los gatos alimentados de manera regular y equilibrada presentan mejor estado sanitario, lo que favorece la eficacia de las campañas de esterilización y vacunación. 1. Reducción del riesgo sanitario y ambiental: Alimentar de forma adecuada, en lugares controlados y con retirada de restos, evita la proliferación de plagas, residuos y molestias vecinales. 2. Éxito del método CER: La alimentación periódica permite que los gatos se habitúen a puntos concretos de alimentación, facilitando su captura para esterilización y seguimiento sanitario, y garantizando su retorno seguro a la colonia. Por todo ello, no es suficiente únicamente castrar a los gatos, sino que resulta necesario garantizar su alimentación regular, higiénica y equilibrada, preferentemente

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Hualajón
19/02/2026 11:47

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

mediante pienso seco de calidad y agua limpia. La combinación de alimentación adecuada y esterilización constituye la forma más efectiva y ética de controlar la población felina y proteger el bienestar de los animales. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PRIMERO.– Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, norma básica estatal y plenamente vigente. SEGUNDO.– Definición de “gestión de colonias felinas”, según BOE-A-2023-7936, que exige un procedimiento completo en el que los gatos “son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER” BOE-A-2023-7936 TERCERO.– Artículo 18, que obliga a todas las administraciones a desarrollar programas territoriales de protección animal que incluyan la implementación de programas de gestión de colonias felinas BOE-A-2023-7936 CUARTO.– Artículo 22, que atribuye a los ayuntamientos la atención, recogida, gestión y control de los animales desamparados y de la fauna urbana, priorizando los métodos no letales y la gestión ética continua. QUINTO.– Principio de legalidad y de actuación conforme a derecho, que exige que la administración municipal actúe mediante programas, protocolos y actos administrativos formales, y no mediante actuaciones improvisadas o aisladas. SOLICITO PRIMERO.– Que el Ayuntamiento de Nombela informe por escrito si existe un Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas, aprobado formalmente conforme a la Ley 7/2023. SEGUNDO.– Que, en caso de existir dicho programa, se haga llegar copia íntegra al compareciente, incluyendo protocolo de alimentación, identificación de personas cuidadoras, censo de colonias y programa sanitario. TERCERO.– Solicitamos, por tanto, que el Ayuntamiento adopte medidas para garantizar la alimentación responsable de las colonias felinas bajo su supervisión o mediante cuidadores/as autorizados/as, como parte integrante de la gestión ética y legalmente responsable de estas colonias. CUARTO.– Que, en caso de no existir aún un programa aprobado, se

proceda a su elaboración y aprobación, de conformidad con lo exigido por la Ley 7/2023, garantizando una gestión integral y no sólo campañas puntuales de esterilización. QUINTO.– Que el Ayuntamiento continúe y refuerce las actuaciones positivas ya iniciadas —como la campaña de esterilización— integrándolas en un marco completo de gestión ética conforme a la normativa estatal. SEXTO.– Que se dé respuesta expresa y por escrito dentro de los plazos legales establecidos por la Ley 39/2015.”

En cuanto a lo solicitado por la reclamante, **INADMITIR** la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Nombela por ser extemporánea, no obstante, la reclamante puede presentar una nueva solicitud teniendo en cuenta los plazos previstos.

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Actas 11-2 - SEFYCU 6574459

FIRMADO POR

El secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
19/02/2026 11:01



Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las once horas del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
19/02/2026 11:03

FIRMADO POR

Adjunta 1ª
Irene Carrasco Valera
19/02/2026 11:17

FIRMADO POR

Adjunta 2ª
María Jesús Villaverde Huelafón
19/02/2026 11:47

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Actas 11-2 - SEFYCU 6574459

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciam.es/>